



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 679

“Por la cual se amplían las fechas de publicación de admitidos en el proceso en la especial para el período 2025-II denominado: 500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en ejercicio de sus funciones legales y en especial el Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que a través de resolución rectoral No. 516 de 2025 se dio apertura al proceso de admisión especial para el período 2025-II denominado: “500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio”

Que a través de la resolución rectoral. No 544 de 2025 se estableció el siguiente calendario especial:

- *Apertura de la convocatoria y cargue de requisitos mínimos habilitantes: 16 de julio al 1 de agosto*
- *Consulta individual de cumplimiento de requisitos mínimos: 2 al 8 de agosto*
- *Publicación de los aspirantes preseleccionados: 11 de agosto*
- *Recepción de documentos virtuales de admisión 12 al 15 de agosto*
- *Publicación de admitidos: 19 de agosto*

Que el Grupo de Admisiones, Registro y Control ha identificado que algunos aspirantes preseleccionados aún no han cargado la documentación requerida para formalizar su admisión al programa académico en el cual registraron su experiencia.

Que con el objetivo de brindar un plazo razonable que permita a los aspirantes recopilar y presentar la documentación solicitada, se hace necesario ampliar las fechas establecidas para la recepción virtual de documentos de admisión, así como para la publicación del listado definitivo de admitidos.

Que lo anterior con el fin de garantizar la equidad en el proceso, salvaguardar el principio de inclusión y asegurar que se cumpla el propósito social que orienta esta convocatoria.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ampliar las fechas de la recepción de documentos virtuales de admisión y publicación de admitidos en el proceso de admisión especial para el período 2025-II denominado: “500 años, 500 oportunidades, porque la educación es un derecho para todos y no un privilegio” de la siguiente manera:

Ítem	Actividad	Fecha
1	Recepción de documentos virtuales de admisión.	Hasta el 21 de agosto
2	Publicación de admitidos	22 de agosto

ARTÍCULO 2. Publíquese la presente resolución en la página web <https://www.unimagdalena.edu.co> y en la página <https://validaciondepresaberes.unimagdalena.edu.co/>

ARTÍCULO 3. La presente resolución surte efectos a partir de su publicación.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO VERA SALAZAR
Rector


Proyectó: María Acosta- Asesora Jurídica REC.
Revisó: Wilson Velásquez- Director CREO